

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. GARCIA ROBLES (México): El lunes pasado tuve el honor de presentar, en nombre de todos sus patrocinadores, el proyecto de resolución relativo a la Campaña Mundial de Desarme, contenido en el documento A/C.1/42/L.50.

Hoy es para mí motivo de particular satisfacción anunciar que, como fruto de un proceso de consultas con los autores del proyecto de resolución titulado "Campaña Mundial de Desarme: medidas y actividades", reproducido en el documento A/C.1/42/L.23, hemos llegado al acuerdo de que sea un solo proyecto el que se presente.

En ese sentido, el documento A/C.1/42/L.50/Rev.1 incorpora la valiosa idea del proyecto de resolución A/C.1/42/L.23 de destacar el importante papel que la Campaña Mundial de Desarme puede desempeñar en el logro de un resultado positivo del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Dicha idea ha quedado reflejada en el último párrafo del preámbulo, en el que se especifican los propósitos de la Campaña de informar, educar y promover la comprensión y apoyo públicos a los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, así como en el párrafo 8 de la parte dispositiva, en el que se pide al Secretario General que, al llevar a cabo las actividades de la Campaña Mundial de Desarme previstas para 1988, conceda una atención particular al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.50/Rev.1 desearían que fuese aprobado sin votación.

Sr. van STUPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Deseo anunciar en este momento el retiro de nuestro proyecto de resolución (A/C.1/42/L.39), titulado "Examen constructivo y aplicación del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General". Ello se ha hecho inevitable ahora porque hemos agotado los medios de que disponíamos para alcanzar una posición común con los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.70 y A/C.1/42/L.6.

Como dijo ayer el representante de Yugoslavia, el Ministro Djokic, cuando presentó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.70/Rev.1, los patrocinadores de los tres proyectos de resolución tenían el objetivo de tratar la cuestión del papel del Documento Final a la luz de los preparativos del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Nosotros y los demás, en un intento por presentar un texto conjunto, hemos invertido una gran cantidad de tiempo y esfuerzos. Si bien el resultado no es decisivo, creemos que se trató de una inversión valiosa: se han identificado esferas comunes, como también campos en los cuales las diferencias se han reducido; por último, ha resultado evidente dónde continúan existiendo divergencias fundamentales.

Todo esto es una base esencial para conversaciones ulteriores entre las partes interesadas y, estoy seguro, ha de ser útil en el proceso preparatorio del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Naturalmente, todos hubiéramos deseado poder informar a esta Comisión de un resultado diferente de los esfuerzos por fusionar los diversos textos. Ya que no es así, permítaseme reiterar el motivo por el cual consideramos necesario presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.39.

En primer lugar, queríamos hacer una contribución al logro del consenso, que es la base funcional del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, porque hasta ahora las posiciones de todos los Estados Miembros, incluido mi propio país, no se han reflejado en una solución sobre esta cuestión. Hemos preparado nuestro texto sobre la base de que continuamos considerando que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme representa el documento de consenso más sustancial y global que tiene la comunidad internacional en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme.

También hemos tratado de reflejar en este texto el hecho de que no puede dejarse de lado la circunstancia de que, en el transcurso de casi una década desde la aprobación del Documento Final, no se han logrado resultados suficientes.

Cuestiones centrales como el enfoque apropiado de la prevención mundial de todas las guerras, la reducción de las tensiones y los conflictos en muchas partes del mundo y la acumulación excesiva de armamentos que todavía continúa a escala mundial, han seguido siendo objeto de controversias y no ofrecen perspectivas concretas de una fácil solución.

Hubiéramos preferido presentar nuestra preocupación por el hecho de que la falta de consenso con respecto a la aplicación del Documento Final ha obstaculizado los esfuerzos de las Naciones Unidas por contribuir más eficazmente al proceso de desarme y de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Queríamos propugnar, por ejemplo, la adopción de medidas de desarme en esferas en las cuales se han logrado algunos primeros resultados sustantivos y puede esperarse aún mayor progreso. Estas y otras ideas no pudieron fructificar, dado que algunos países no están de acuerdo en que se están conformando nuevos elementos en la esfera del desarme.

Permítaseme terminar con una nota de esperanza en el sentido de que el proceso preparatorio del próximo tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme permita volver al espíritu de consenso que es condición necesaria para el éxito de ese período extraordinario. Mi delegación ha de estar dispuesta a proseguir sus esfuerzos con ese fin.

Sr. ROSE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés):
Mi delegación desea formular unas pocas observaciones acerca de los proyectos de resolución del grupo 8, que se refieren al tema 61 del programa.

Por haber emprendido un diálogo constructivo, este año los patrocinadores tuvieron éxito en cuanto a la presentación de un proyecto de resolución único sobre la prohibición total de las armas químicas. Ese proyecto de resolución se encuentra en el documento A/C.1/42/L.32/Rev.1. Asignamos especial importancia a este hecho y aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento, en particular a las delegaciones de Polonia, el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por las consultas fructíferas que se celebraron.

Tanto con respecto al contenido del proyecto de resolución como a la forma en que se materializó, lo consideramos como un reconocimiento a la labor productiva en la Conferencia de Desarme de Ginebra y a las contribuciones que muchos Estados hicieron tanto dentro como fuera del proceso de negociación en la Conferencia.

Esto debe servir como aliento para nuevos esfuerzos y, al mismo tiempo, como razón para abstenerse de todo aquello que pueda provocar tensiones en el actual proceso de negociación.

El proyecto de resolución es prueba de los esfuerzos de toda la comunidad de Estados por insistir en la elaboración de la convención y concluir esta tarea lo más pronto posible. También señala las mayores oportunidades para una cooperación constructiva entre los diversos Estados y su disposición para el diálogo y el acercamiento de sus posiciones con el propósito de lograr resultados tangibles que tengan en cuenta los intereses de todas las partes.

Este acontecimiento positivo es suficientemente alentador como para pedir una cooperación intensificada en otras esferas de desarme, como también la máxima buena voluntad para la avenencia recíproca, en pro de nuestra causa, al preparar el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Será esencial ahora que la Conferencia de Desarme de Ginebra, aprovechando las próximas consultas y la labor del Comité sobre las armas químicas, en enero del año que viene, acelere y termine su tarea sobre la convención en un futuro inmediato. Las deliberaciones en la Primera Comisión no han dejado dudas en cuanto a la decisión de la comunidad internacional de que las armas químicas sean proscriptas de los arsenales de los Estados para siempre, como una de sus preocupaciones prioritarias.

La República Democrática Alemana ha de continuar participando activamente en los esfuerzos por concluir el proyecto de convención.

Sr. HALACHEV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Deseo agregar unas pocas palabras a lo que dijo hace unos minutos el representante de México, Embajador García Robles.

Mi delegación, junto con los otros patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.23, titulado "Campaña Mundial de Desarme: medidas y actividades", desea expresar su satisfacción por el resultado positivo de las consultas que hicieron posible aunar los esfuerzos sobre la cuestión de la Campaña Mundial de Desarme. Para comenzar, deseamos expresar nuestra gratitud a todas las delegaciones que han patrocinado los proyectos de resolución A/C.1/42/L.23 y A/C.1/42/L.50, especialmente a la delegación de México, por el espíritu de cooperación que han demostrado en este propósito.

Bulgaria, como los demás patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.23, está totalmente comprometida con los propósitos de la Campaña Mundial de Desarme. Durante muchos años hemos presentado nuestros proyectos de resolución sobre el tema, con el propósito de contribuir a la aplicación eficaz de la Campaña. Todavía estamos convencidos de la importancia de las disposiciones contenidas en este proyecto de resolución, especialmente la que se refiere a que el apoyo público a los propósitos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, generado por la Campaña, ejercería una influencia positiva sobre los gobiernos en la formulación de sus políticas respectivas, con el propósito de lograr acuerdos de largo alcance sobre el desarme, para beneficio de todos los países y pueblos.

A este respecto, el papel de la Campaña Mundial de Desarme y de la opinión pública mundial son de importancia especial a la luz del próximo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Nos satisface observar que esta idea, adecuadamente reflejada, se encuentra en el nuevo proyecto de resolución A/C.1/42/L.50/Rev.1. También estamos convencidos de que el formidable desafío que enfrenta hoy la humanidad exige enfoques unificados y medidas hacia la paz y el desarme, e inclusive el apoyo universal para el objetivo de la Campaña Mundial de Desarme.

Habida cuenta de esto, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.23 decidieron este año no someter a votación su proyecto original, a fin de asegurar un apoyo más amplio a una resolución simple sobre la Campaña Mundial de Desarme. Esperamos que este texto sea, también, considerado como una respuesta práctica de nuestra parte a las exhortaciones para la reducción del número de resoluciones de esta Comisión.

Mi delegación se une, de todo corazón, a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.50/Rev.1. Exhortamos a todos los representantes a prestarle total apoyo, así como toda la ayuda a la Campaña Mundial de Desarme, con miras a una aplicación eficaz y al logro de este objetivo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos concluido así la lista de oradores para la mañana de hoy.

La Primera Comisión continuará ahora con la etapa de adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas del desarme, cuyos grupos han sido anunciados en el día de ayer. Comenzaremos, en primer término, con el grupo 10. Había quedado pendiente un proyecto de resolución, el A/C.1/42/L.12/Rev.1. Posteriormente, tomaremos una decisión sobre los grupos 11 y 13 y, si resultan exitosas las consultas, también podremos considerar el grupo 8.

Luego de adoptar una decisión sobre tales proyectos de resolución, concederé la palabra a las delegaciones que deseen realizar declaraciones que no sean explicaciones de voto.

No advierto que haya ninguna declaración que no sea una explicación de voto. En consecuencia, deseo ahora solicitar a los miembros de la Comisión que no expresen sus explicaciones de voto antes de que procedamos a la votación.

Si no hay representantes que deseen hacerlo, tomaremos ahora una decisión sobre el grupo 10.

Se recordará que había un proyecto de resolución, el A/C.1/42/L.12, que ahora se ha transformado en el A/C.1/42/L.12/Rev.1, que había quedado pendiente hasta que se realizaran las consultas. Este proyecto de resolución está ahora listo para ser sometido y aprobado por la Comisión. El proyecto de resolución se refiere al

tema 62 c) del programa, titulado "Desarme general y completo". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Dinamarca durante la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1987. Sus patrocinadores son Dinamarca y el Zaire. Los patrocinadores de este proyecto de resolución, cuyo subtítulo es "Desarme convencional" quisieran que la Primera Comisión lo aprobara sin someterlo a votación.

No advierto objeciones.

Queda aprobado, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.12/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión pasará ahora al grupo 11 de los proyectos de resolución. Tenemos ante nosotros el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1. En el día de ayer se nos informó que los patrocinadores de este proyecto de resolución no insistían en cuanto a que él fuera sometido a votación. Por lo tanto la Comisión ya no puede votar sobre este proyecto de resolución.

La Comisión tiene ahora ante sí el proyecto de resolución A/C.1/42/L.48. En cuanto a los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/42/L.54 y L.66, los patrocinadores de ambos proyectos participan ahora en consultas con los demás miembros de la Comisión y en consecuencia, tomaremos una decisión sobre ambos proyectos de resolución posteriormente, cuando tengamos los resultados de esas consultas.

Ahora concedo la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación de esos proyectos de resolución.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): No hago uso de la palabra en explicación de voto. He pedido la palabra para anunciar una enmienda oral a nuestro proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.48/Rev.1, titulado "Examen de las directrices para las medidas de fomento de la confianza". Con el consentimiento de los patrocinadores del proyecto de resolución, hemos decidido reaccionar positivamente ante la solicitud recibida de una serie de delegaciones en cuanto a realizar un breve agregado al tercer párrafo del preámbulo.

Amablemente le solicitamos, Sr. Presidente, insertar en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1, después de la frase "como instrumento importante para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales", la expresión "y para fomentar y facilitar el logro de las medidas de desarme". De tal manera, el tercer párrafo del preámbulo sería el siguiente:

"Observando con satisfacción que el concepto de fomento de la confianza como instrumento importante para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y para el fomento y facilidades para el logro de las medidas de desarme cuenta con la aceptación cada vez mayor de los Estados,"

El fundamento de este agregado fue dar al tercer párrafo del preámbulo mayor coherencia con la fraseología acordada para ser utilizada en los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de directrices que figuran en el anexo 2 del documento A/41/42.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): No hay más oradores que deseen hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación con respecto a los proyectos de resolución del grupo 11. Por lo tanto, consideraré que la Comisión está dispuesta a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1, relativo al tema 62 b) del programa titulado "Desarme general y completo: información objetiva sobre cuestiones militares". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 35a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre pasado; los patrocinadores fueron los siguientes países: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, la República Democrática Alemana, el Reino Unido, Samoa, Swazilandia, Turquía, Grecia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Polonia. Los patrocinadores del proyecto de resolución, habida cuenta de las consultas intensas que realizaron, desean que este proyecto se apruebe sin votación. ¿Hay objeciones a que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1 se apruebe sin votación?

Sr. RAIM (India) (interpretación del inglés): Mi delegación había pedido votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Los patrocinadores propusieron que este proyecto de resolución se adoptara sin votación pero el representante de la India propone ahora votación registrada. Por consiguiente, vamos a proceder a realizar una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Brasil, Birmania, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Nicaragua, Sudán, Zambia.

Por 100 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22/Rev.1.*

* Posteriormente la delegación de la RSS de Ucrania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Como ya lo he dicho el proyecto de resolución A/C.1/42/L.42 no será puesto a votación de acuerdo con la voluntad expresada por sus patrocinadores.

Por consiguiente, pasamos directamente al proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1, relativo al tema 63 del programa titulado "Examen y Aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General". Este proyecto, presentado con el título de "Examen de las directrices para las medidas de fomento de la confianza" fue presentado por el representante de la República Federal de Alemania en la 39a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 10 de noviembre pasado. Los patrocinadores son los siguientes países: Alemania, República Federal de, Camerún, el Canadá, Costa Rica, Grecia, Hungría, Polonia, la RSS de Bielorrusia y Suecia. El proyecto de resolución fue enmendado oralmente por el representante de la República Federal de Alemania y los patrocinadores de este proyecto desean que sea adoptado sin votación.

Si no hay objeciones consideraré que la Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.1/42/L.48/Rev.1, tal como fuera enmendado oralmente por el representante de la República Federal de Alemania.

Queda aprobado el proyecto de resolución en la forma enmendada.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Como ya había anunciado, los proyectos de resolución A/C.1/42/L.54 y A/C.1/42/L.66 del grupo 11 todavía son objeto de consultas. Hacemos un llamamiento a los patrocinadores de estos dos proyectos de resolución para que aceleren sus consultas y puedan informarnos sobre los resultados con el fin de tomar una decisión.

En el momento en que estábamos por tomar una decisión sobre los grupos 13 y 11, distintas delegaciones nos han pedido que continuáramos las consultas sobre estos dos grupos ya que algunas delegaciones todavía tienen ciertas dificultades.

Dado que la Presidencia desea celebrar consultas rápidas con algunas delegaciones que quieren aplazar el examen de algunos proyectos de resolución que aparecen en algunos grupos, y debido a que todavía disponemos de una hora y cuarto para trabajar, podemos aprovechar este tiempo y suspender la sesión.

Se suspende la sesión a las 11.45 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a los proyectos de resolución del grupo 8: A/C.1/42/L.32/Rev.1, A/C.1/42/L.34, A/C.1/42/L.41, A/C.1/42/L.67/Rev.1 y A/C.1/42/L.71. En primer lugar daré la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADY (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo formular una declaración en nombre del Secretario General con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.41, titulado "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción".

Según los términos del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que prestara la asistencia y los servicios que se requirieran para aplicar las partes pertinentes de la Declaración Final de la Segunda Conferencia de las Partes en la Convención sobre armas biológicas. La redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva virtualmente es idéntica a la del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 41/58 A, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, el 3 de diciembre de 1985. Por consiguiente, debe reiterarse que, tal como se dice en la nota de la Secretaría distribuida en el cuadragésimo primer período de sesiones,

"El Secretario General considera que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, tendría que prestar asistencia y suministrar servicios técnicos a los Estados partes en la Convención con miras a que dichos Estados puedan aplicar las partes pertinentes de la Declaración Final de la Conferencia de las Partes en el entendimiento de que dichos servicios y dicha asistencia no tendrían consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de que todos los costos conexos serían sufragados por los Estados partes en la Convención de conformidad con el reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de las Partes." (A/C.1/41/9, párr. 2)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Veo que ninguna delegación desea explicar su posición sobre los proyectos de resolución del grupo 8 antes de que la Comisión adopte decisiones respecto de dichos proyectos.

Por lo tanto, pasamos al proyecto de resolución A/C.1/42/L.32/Rev.1, presentado bajo el tema 61 del programa, "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Canadá en la 34a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1987, y los patrocinadores son: Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Viet Nam. Los patrocinadores desean que la Primera Comisión adopte el proyecto de resolución sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.32/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El proyecto de resolución A/C.1/42/L.34, titulado "Armas químicas" ha sido retirado por su autor. Por lo tanto, la Comisión no adoptará ninguna decisión sobre este proyecto.

Pasamos entonces al proyecto de resolución A/C.1/42/L.41, también correspondiente al tema 61 del programa, "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". El proyecto de resolución se titula "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción", y fue presentado por el representante de Austria en la 35a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1987. El Secretario de la Comisión ya se ha referido a las consecuencias financieras del proyecto. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.41 son los siguientes: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de,

Español
JG/pb

A/C.1/42/PV.41
-28-30-

El Presidente

Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Polonia, Rumania, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zaire.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución desean que la Comisión se pronuncie sin proceder a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.41.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1, que ha sido presentado también en relación con el tema 61 del programa titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Australia en la 37a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1987. El proyecto de resolución se titula "Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas". Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución aparecen en el documento A/C.1/42/L.85. Los patrocinadores del proyecto de resolución son los siguientes: República Federal de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rwanda, Suecia, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Zaire.

Los patrocinadores desean que la Comisión lo apruebe sin votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder de ese modo? Si no se formulan objeciones, así lo consideraré.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Los representantes recordarán que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.71, perteneciente al grupo D, no estimaron necesario someterlo a votación en la Comisión.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de las decisiones que se han adoptado sobre los diversos proyectos de resolución incluidos en el grupo 8.

Sr. HU Xiaodi (China) (interpretación del chino): La delegación china acaba de participar en el consenso sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.67/Rev.1. Nuestra delegación siempre ha abogado por la celebración de una convención internacional sobre la prohibición de las armas químicas y hemos contribuido positivamente a su negociación.

Antes que se concierte dicho tratado, somos partidarios de afianzar el sistema de la prohibición de las armas químicas según aparece en el Protocolo de Ginebra de 1925, incluyendo la adopción de las medidas necesarias para realizar una investigación sobre posible utilización de armas químicas. Por lo tanto, la delegación china se complace en ver que tres proyectos de resolución sobre prohibición del uso de las armas químicas se han fusionado en un proyecto de resolución, que lleva la signatura A/C.1/42/L.67/Rev.1 y ha sido objeto de un consenso.

En cuanto a la necesidad de contener la difusión de las armas químicas según se menciona en el proyecto de resolución, China está en contra de su difusión. Sin embargo, opinamos que la convención debería considerar prioritaria la solución de la cuestión de la destrucción de las armas existentes y sus instalaciones de producción y garantizar que no se producirán nuevas armas químicas, en lugar de limitar simplemente su difusión.

El objetivo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 es el de promover y fortalecer la labor del Secretario General en la investigación sobre la utilización de las armas químicas. La delegación china comparte ese objetivo. Sin embargo, creemos que la investigación realizada por el Secretario General debe ser un método de transición antes de la entrada en vigor de las medidas de verificación de la convención. No puede interpretarse como un juicio previo del dispositivo de verificación o investigación que se preverá en una futura convención.

Sr. MASHHADI-GHAHVEHCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Con la adopción por consenso del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 hace unos minutos se ha dado un paso importante hasta que se materialice en Ginebra la convención para la prohibición de la producción, desarrollo y almacenamiento de las armas químicas. Quiero expresar la satisfacción por la aprobación de este proyecto de resolución y por la decisión de la comunidad internacional de impedir la utilización de estas armas. Al mismo tiempo, debemos admitir que ha habido una demora de tres años en la adopción de tales medidas y durante ese lapso mi país se ha visto sometido a la utilización de armas químicas.

Los representantes saben que mi delegación se hubiera sentido muy complacida en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1. Pero se nos informó que nuestro patrocinio podría dificultar el consenso sobre el proyecto de resolución, simplemente porque en ese caso un Estado Miembro lo bloquearía.

Afortunadamente, esto se ha logrado ahora. Para salvar el consenso, mi delegación decidió, con renuencia, retirar su patrocinio. Lamentamos profundamente que incluso aquellos que hemos sido las víctimas históricas de las armas químicas nos veamos impedidos de brindar una contribución positiva a la formulación de esos instrumentos internacionales. Finalmente, deseo manifestar una vez más el reconocimiento y la gratitud de mi delegación a todas las delegaciones, especialmente a las de Suecia y Australia, por haber logrado tan importante compromiso.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): En relación con la aprobación de los proyectos de resolución relativos al tema 61 del programa, sobre armas químicas y bacteriológicas, deseamos manifestar nuestra satisfacción por el hecho de que este año fuera posible convenir y adoptar por consenso un proyecto de resolución cuyo objetivo es la conclusión exitosa de las negociaciones sobre una convención internacional para prohibir las armas químicas (A/C.1/42/L.32/Rev.1). Ese resultado fue posible debido a los esfuerzos enérgicos de una gran cantidad de delegaciones que demostraron el deseo sincero de resolver las cuestiones complejas en un espíritu de buena voluntad y colaboración. Entre otras cosas, deseo poner de relieve la gran contribución personal a estos esfuerzos efectuada por el Presidente del Comité Ad Hoc sobre las armas químicas, Sr. Ekeus. Somos plenamente conscientes de las complejidades de la labor que todavía queda por hacer en Ginebra. No obstante, creemos que la unanimidad y el espíritu de cooperación que se han evidenciado este año en la Asamblea General son el mejor estímulo para que la Conferencia de Desarme concierte un acuerdo sobre la convención relativa a la proscripción y la destrucción completas de las armas químicas. Todo esto es testimonio de la conciencia de la comunidad internacional en cuanto al hecho de que las negociaciones destinadas a proscribir las armas químicas han entrado en su etapa más responsable y decisiva. Esto brinda una base de esperanza en cuanto a su exitosa y pronta conclusión.

La delegación soviética también apoyó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1, que fue adoptado por consenso. Es lamentable que los esfuerzos por combinar los dos proyectos de resolución no hayan arrojado hasta ahora resultados positivos. La delegación soviética cree que debe continuarse con

los intentos de fusionar ambos proyectos de resolución, adoptados por consenso, antes de su consideración en sesión plenaria. La aprobación de una sola resolución de consenso sobre todos los aspectos del problema de la prohibición de las armas químicas daría mayor peso a las disposiciones allí contenidas y fomentaría aún más el progreso en cuanto a su aplicación.

Sr. RATH (India) (interpretación del inglés): Mi delegación se suma a las que la precedieron para expresar su satisfacción por la adopción del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 por consenso. Esperamos que signifique la rápida y exitosa conclusión de las negociaciones sobre una convención relativa a las armas químicas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Esta tarde continuaremos con el grupo 9. Como el autor del proyecto A/C.1/42/L.23 no insiste en someterlo a votación, la Comisión no tendrá que adoptar una decisión al respecto. Los patrocinadores del proyecto A/C.1/42/L.30 están dispuestos a someterlo a votación. También podríamos considerar el proyecto A/C.1/42/L.50/Rev.1.

En lo que se refiere al proyecto A/C.1/42/L.55/Corr.1, además de la enmienda que figura en el documento A/C.1/42/L.81, sigue siendo objeto de consultas. Por lo tanto, examinaremos solamente el A/C.1/42/L.30 y el A/C.1/42/L.50/Rev.1.

También podríamos considerar posteriormente el grupo 13, que contiene los proyectos de resolución A/C.1/42/L.16, L.61/Rev.1 y L.69. Los patrocinadores de estos proyectos están dispuestos a someterlos a votación esta tarde. Después del grupo 13, podríamos volver al grupo 14, en donde quedaron pendientes algunos proyectos debido a las consultas. Podríamos tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.1 y otra enmienda a ese proyecto, que aparece en el documento A/C.1/42/L.82, así como sobre el proyecto A/C.1/42/L.70. Luego podríamos pronunciarnos sobre el proyecto A/C.1/42/L.70/Rev.1 y, si el tiempo y las circunstancias lo permiten, sobre el proyecto A/C.1/42/L.77/Rev.2.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.